



# INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO A LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2016

Federación Española De Deportes De Hielo

Barcelona, 1 de junio de 2017

**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO**  
**INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO A LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2016**

**INDICE**

- 1. RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS**
  - 1.1 Falta de Información en el Anexo I.e.
  
- 2. DEBILIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO**
  - 2.1 Ingreso Patrocinio LFP
  
- 3. CODIGO DE BUEN GOBIERNO**



A la Comisión Delegada de la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO**:

Por encargo del Consejo Superior de Deportes

Hemos llevado a cabo el trabajo de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 de la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO** sobre las cuales hemos emitido un informe con salvedades el 1 de junio de 2017.

Como parte de nuestro trabajo, tal y como exigen las normas técnicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por el Consejo Superior de Deportes, hemos llevado a cabo un examen sobre la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados establecidos en las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas, de los sistemas de control interno contable y operativos de la Federación y un análisis de que la naturaleza del gasto es adecuada con la finalidad de las subvenciones concedidas por el CSD, cuya responsabilidad corresponde a la Comisión Delegada y al Presidente de la Federación, con el fin de identificar áreas donde pudieran existir deficiencias de control interno o donde los controles existentes fueran susceptible de mejora y, en general, obtener un conocimiento más profundo de la Federación y sus actividades.

Sin embargo, con el fin de aportar valor añadido al resultado de nuestra intervención profesional en la Federación, hemos tratado de profundizar en determinados aspectos de su gestión que, a nuestro juicio, deberían ser analizados con mayor detalle, para contribuir a mejorar la gestión futura de la Federación.

El contenido del Informe de Recomendaciones que adjuntamos tiende a ser, por su propia naturaleza, crítico y, en consecuencia, no contempla todos aquellos aspectos positivos que hemos podido apreciar en la gestión y administración de la Federación.

Asimismo, toda vez que el objetivo principal de nuestra intervención es la emisión de un informe de auditoría acerca de las cuentas anuales de la Federación, es obvio que este documento no recogerá de forma exhaustiva todos aquellos aspectos susceptibles de mejora en los controles internos y en la gestión de la Federación.

El Informe de Recomendaciones adjunto, se estructura en tres apartados:

1. Recomendaciones de gestión y de control interno
2. Debilidades detectadas en el ejercicio
3. Recomendaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Esperando que el contenido de este informe les resulte de utilidad, quedamos, no obstante, a su disposición para cualquier aclaración que precisen en relación con el mismo o para colaborar en el desarrollo o implantación de alguna de las recomendaciones sugeridas.

Queremos aprovechar esta oportunidad para agradecer la plena colaboración recibida durante el desarrollo de nuestro trabajo, del Presidente y todo el personal de la Federación.

Atentamente,

**BDO Auditores, S.L.P.**



Ramón Roger Rull  
Socio - Auditor de Cuentas

Barcelona, 1 de junio de 2017

## 1. RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS

### 1.1 Falta de información en el anexo “retribuciones detalladas de personal en nómina”

#### Debilidad detectada:

La información facilitada por la Federación en el Anexo “retribuciones detalladas de personal en nómina” carece de datos que se requieren según el modelo facilitado por el Consejo Superior de Deportes para su cumplimentación.

Este anexo debe incluir el detalle de los gastos de sueldo, dietas, gastos de viaje, gastos de representación y otros conceptos correspondientes al Presidente, a cada uno de los miembros de la Junta Directiva, miembros del personal administrativo, personal deportivo y cualquier otro personal. La Federación sólo totaliza los gastos sin desglosarlos por cada miembro.

#### Efecto

Falta formal de información, según el modelo que el Consejo Superior de Deportes facilita para el Anexo indicado.

#### Recomendación

Completar el anexo “retribuciones detalladas de personal en nómina” según el modelo facilitado por el Consejo Superior de Deportes.

#### Comentarios de la entidad

Como ya hemos comentado en años anteriores la FEDH considera que la publicidad de las retribuciones detalladas supone una potencial vulneración de los derechos de los trabajadores de la FEDH recogida en la Ley de Protección de Datos. Ante esta situación los mencionados datos no se incorporan a este documento, sin perjuicio de exponer nuestra absoluta disposición a facilitar esa información al CSD de una forma reservada.

## 2. DEBILIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO

### 2.1 Ingreso por patrocinio Liga de Fútbol Profesional

#### Debilidad detectada:

La Federación no registra en el ejercicio 2016 un ingreso en concepto de patrocinio procedente de la Liga Nacional de Fútbol por un importe total de 79.662,23 euros, ya que el mismo se registró en el ejercicio 2015. De acuerdo con el contrato firmado el 23 de diciembre de 2015, este entra en vigor el día de la firma y finaliza su vigencia el 31 de diciembre de 2016, en consecuencia dicho ingreso tendría que registrarse en el ejercicio 2016.

#### Efecto

El Resultado del Ejercicio y las Reservas a 31 de diciembre de 2016, se encuentran infravalorados en 79.662,23 euros.



## Recomendación

Atendiendo a la vigencia del contrato, el ingreso no registrado en la cuenta de resultados del ejercicio 2016, por el indicado importe, debería reflejarse en 2016, recomendamos registrar la cantidad abonada de la Liga Nacional de Fútbol a la Federación como ingreso, en el ejercicio 2016.

## Comentarios de la entidad

Este ajuste es la contrapartida natural al realizado por ustedes en el ejercicio 2015, se realiza el mismo ajuste pero en signo contrario al realizado en el ejercicio inmediatamente anterior.

Como sucediera en el año 2015, no se modifican las cuentas cerradas a 31/03/2017 siguiendo de esta forma el mismo criterio que se estableció en 2016. Ya que el ajuste fue comunicado cuando las cuentas ya habían sido elaboradas, cerradas y aprobadas, pero obviamente y una vez más como en el año anterior acepta el ajuste que proponen los auditores, el efecto del cual se verá reflejado en los campos para ello habilitados, véase el denominado "Ajuste de Auditores", quedando el saldo global de ambos ajustes, año 2015 y 2016 con efecto nulo, o cero.

## 3. CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Complementariamente al trabajo de auditoría de las cuentas anuales de 2016 se ha verificado si la Federación tiene aprobado un Código de Buen Gobierno y ha cumplido los apartados incluidos en el mismo. Analizándose específicamente su cumplimiento en relación con la existencia o no de comité de auditoría y su funcionamiento, redacción y aplicación de un manual de procedimientos y cumplimiento del apartado de relaciones con terceros.

Una vez realizados los procedimientos adecuados para la comprobación de los puntos anteriores no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias dignos de mención, excepto los que se indican a continuación:

Puntualizar que el hecho de que a finales de 2015 se formalizó la constitución de los miembros del Comité de Auditoría, con la presencia de dos miembros de la Federación y un miembro externo, con la formalización de la correspondiente acta y acuerdo, habiéndose reunido en el ejercicio 2016 en una única sesión del 19 de julio de 2016 y habiendo tratado aspectos de índole diversa.


Tal como se indica en el cuestionario de relaciones con terceros la Federación por primera vez ha requerido formalmente la siguiente información:

- a) Volumen de transacciones económicas que haya mantenido cualquier miembro de la Federación o bien terceros vinculados con ellos.
- b) Cargos que desempeñan los responsables federativos, en su actividad privada, en otras sociedades o empresas que participen en la toma de decisiones de las mismas.





[www.bdo.es](http://www.bdo.es)  
[www.bdointernational.com](http://www.bdointernational.com)



BDO Auditores S.L.P., una sociedad limitada española, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

